

Comisión

2016-023651

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	HORA:	24 OCT 2016 11:41
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPCION:	IR
	NÚMERO DE HOJA:	11C



C09 18-03-2019.

Expediente Procuraduría N° 2016-1016

Doctor
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

24 OCT 2016

De mi consideración:

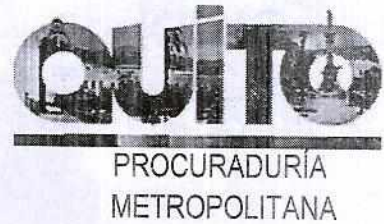
De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la delegación efectuada por el señor Alcalde Metropolitano según Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 04 de 16 de abril de 2015 quienes suscriben, **Dr. Gianni Frixone** y **Dr. Marco Proaño Durán**, en calidad de Procurador Metropolitano y Subprocurador Metropolitano de Patrocinio, ejercen tanto la representación legal como judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a usted manifiesto lo siguiente:

En respuesta a su oficio S/N de 25 de abril de 2016, mediante el cual solicita un informe sobre las acciones legales en contra de los presuntos traficantes de tierras que operan en el Distrito Metropolitano de Quito, indicamos lo siguiente:

De la revisión realizada en el sistema Skelta, en el cual constan los trámites y causas digitalizados desde el año 2011, se ha encontrado:

- Nro. Expediente Procuraduría:** 2013-05045
- Caso:** Acusación particular presentada por el Municipio de Quito contra Iza Chanatasig Jaime Fernando por el delito de estafa, signado con el No. 2009-0071.
- Estado:** Mediante sentencia dictada por el Tribunal Séptimo de Garantías Penales, el día 11 de abril de 2012, se declaró culpable al señor Iza Chanatasig Jaime Fernando por el delito de estafa, tipificado en el artículo

1



563 del Código Penal, imponiéndole una pena de cuatro años de prisión correccional, al comprobarse que el acusado había engañado a varias personas vendiéndoles de forma fraccionada lotes de terrenos que no tenían autorización municipal.

El acusado interpuso recurso de revisión y mediante Resolución No. 1304-2013-LBP dictada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia de fecha 04 de junio de 2014, a las 08h12, se declaró procedente el recurso planteado por Iza Chanatasig Jaime Fernando, ordenando su inmediata libertad.

El 24 de julio de 2014, la Procuraduría Metropolitana presentó una acción extraordinaria de protección contra la resolución No. 1304-2013-LBP dictada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia de fecha 04 de junio de 2014, pues dicha Resolución no había sido notificada legalmente al Municipio de Quito, por lo tanto se habían vulnerado derechos constitucionales a la tutela judicial efectiva, debido proceso y seguridad jurídica.

El 26 de marzo de 2015, la Corte Constitucional admitió la acción extraordinaria de protección No. 1348-14-EP, presentada por el Municipio de Quito. Actualmente la causa se encuentra en la Corte Constitucional, ante la espera que se nombre al juez sustanciador y se resuelva la causa.

El artículo 422 el Código Orgánico Integral Penal establece que: *“Deberán denunciar quienes tengan la obligación de hacerlo por expreso mandato de la ley, en especial: 1) La o el servidor público que, en el ejercicio de sus funciones, conozca de la comisión de un presunto delito contra la eficiencia de la administración pública”*.

Por lo tanto, unidades como la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Administraciones Zonales, la Agencia Metropolitana de Control, la Unidad Regula tu Barrio, entre otras entidades municipales competentes en materia de territorio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; de conocer cualquier ilícito o presunto



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

delito deben realizar la respectiva denuncia e informar a esta Procuraduría Metropolitana para que inicie las acciones legales pertinentes.

Atentamente

Dr. Guzmán Flixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

Dr. Marco Proaño Durán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Dayán Arguello	09-05-2016	